

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII — N°5222  
EDICION DE 26 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABILDES

VIERNES, 10 DE AGOSTO DE 1956

CORREO  
Argentino

SALTA

Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 470.817  
CONCESION N° 1805  
TARIFA REDUCIDA

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 horas.

### PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL  
Dr. ALEJANDRO LASTRA

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Dr. JOSE MARIA RUDA

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Dr. GERMAN OSVALDO LOPEZ

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Carr. MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director

Sr. JUN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.182 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º — Déjase establecido que la autorización o torgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

#### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado, de más de 1 mes hasta 1 año ..	„ 1.50
Número atrasado de más de 1 año .....	„ 3.00

#### SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual .....	\$ 11.25
„ trimestral .....	„ 22.50
„ semestral .....	„ 45.00
„ anual .....	„ 90.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	„ 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	„ 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios .....	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslindes .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble .....	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
„ de vehículos, maquinarias, ganados .....	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
„ de muebles y útiles de trabajo .....	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales .....	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones .....	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas .....	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades .....	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances .....	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS:**

M. de Econ. Nº 97 del 7/8/56.—Designa Delegado Consejero de la Sub-Secretaría de Obras Públicas, para que colabore en la reorganización del Departamento Técnico de la Dirección Gral. de la Vivienda. ..	2440
„ „ A. S. „ 4711 „ 6/8/56.—Traslada a dos enfermeras .....	2440 al 2441
„ „ „ „ 4712 „ „ —Liquida partidas en concepto de ayuda. ....	2441
„ „ „ „ 4713 „ „ —Liquida partidas en concepto de viáticos. ....	2441
„ „ „ „ 4714 „ „ —Dispone que dos funcionarios se trasladen a El Galpón e instruyan sumario. ....	2441
„ „ „ „ 4715 „ „ —Dispone que dos funcionarios practiquen las verificaciones del caso en la contabilidad del Hospital de Orán. ....	2441 al 2442
„ „ „ „ 4716 „ „ —Liquida partidas en concepto de viáticos. ....	2442
„ „ „ „ 4717 „ „ —Autoriza la inscripción de un médico cirujano. ....	2442

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 14286 — Solicitado por Manuela C. de Ruiz de los Llanos .....	2442
Nº 14285 — Solicitado por Teófilo Acuña .....	2442
Nº 14278 — Solicitado por Victor A. San Miguel. ....	2442
Nº 14277 — Solicitado por José Naon. ....	2442
Nº 14258 — Reconocimiento de concesión de agua pública solicitada p/Antonio Piorno .....	2442
Nº 14253 — Reconocimiento de concesión de agua pública solicitada p/Felipa Durán de Díaz .....	2442
Nº 14252 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p Teófilo Acuña .....	2443
Nº 14237 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p Luis Rivero. ....	2443
Nº 14226 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Jesuado Perez Morales. ....	2443

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 14296 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitaciones Nos. 263 y 264 .....	2443
Nº 14295 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitaciones Nos. 262 .....	2443
Nº 14287 — Aeronáutica Argentina, licitación Nº 20/56 .....	2443
Nº 14270 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, licitación nº 261/56. ....	2443
Nº 14268 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, licitación Nº 240/56 .....	2443
Nº 14267 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, licitaciones Nos. 248 y 251/56 .....	2443
Nº 14266 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, licitaciones Nos. 259 y 260/56 .....	2443 al 2444
Nº 14246 — Correos y Telecomunicaciones, transporte de correspondencia. ....	2444
Nº 14245 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, licitación nº 241/56. ....	2444
Nº 14244 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, licitaciones nºs. 257 y 258/56. ....	2444
Nº 14227 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales -licitación nº 255 y 256/56. ....	2444
Nº 14198 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, licitación nº 249/56. ....	2444

**SECCION JUDICIAL**

PAGINAS

**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 14302 — De don Juan Uyilla o Juan Ladislao Uyilla.	2444
Nº 14294 — De Mario Odilón Aguirre o Odilón Aguirre	2444
Nº 14293 — De Carlos Alberto D'Andrea	2444
Nº 14292 — De Vicente Armengot	2444
Nº 14290 — De Félix José Cantón	2444
Nº 14289 — De Carlos o Carlos Delfín Etcheverry	2444
Nº 14288 — De Juan Antonio Camacho	2444
Nº 14256 — De don Tomás Erazo y doña Rosa o Rosalía Casasoia de Erazo	2444 a) 2445
Nº 14249 — De doña Julia Copa de Povolí	2445
Nº 14225 — De don Manuel Mingo.	2445
Nº 14224 — De don Anacleto Gutierrez.	2445
Nº 14223 — De don Manuel R. o Manuel Rosario Costilla	2445
Nº 14210 — Del doctor Justo Juan Aguilar Zapata.	2445
Nº 14209 — De don Ramón Alonso Olivera o Ramón Alonso.	2445
Nº 14203 — De Catalina Cañizares.	2445
Nº 14202 — De Pedro Meriles	2445
Nº 14190 — De doña Ana Gimenez de Ruano.	2445
Nº 14188 — De don Antonio o José Antonio Soria y doña María Angela Medina de Soria.	2445
Nº 14183 — De don Sixto Alfonso Felipe Mosca.	2445
Nº 14182 — De don Pedro Nolasco Miranda.	2445
Nº 14181 — De don Juan Toledo.	2445
Nº 14180 — De doña Tzucena Miranda.	2445
Nº 14175 — De Francisco Humacata y Fermína Miranda de Humacata.	2445
Nº 14172 — De doña Aurelia Ciénca de Navamuel.	2445
Nº 14171 — De don Antonio Torra.	2445
Nº 14168 — De don Carlos Angulo.	2445
Nº 14160 — de Miguel Argentino Biasco.	2445
Nº 14157 — de Dolores o Florencia de Dolores Lastero de Caden.	2445
Nº 14148 — De doña Erminia o Erminia del Carmen Medina de Acosta o etc.	2446
Nº 14138 — De don Juan Francisco Catalán.	2446
Nº 14135 — De don Joaquín Baez.	2446
Nº 14126 — De don Andrés Torrejón.	2446
Nº 14125 — De don Luis Gimeno Rico.	2446
Nº 14114 — De don Francisco Elías Vilte y de don Néstor Joaquín Vilte.	2446
Nº 14106 — De don Gabino García y María Ais de García.	2446
Nº 14103 — De don Damián Julio Taboada.	2446
Nº 14100 — De don Elías Seife.	2446
Nº 14094 — De don Víctor Manuel Cedolini	2446
Nº 14093 — De don Manuel Usero y de doña Isabel Villegas de Usero	2446
Nº 14093 — De don Tadeo Ordoñez	2446
Nº 14078 — De don Pablo Leigez o etc.	2446
Nº 14070 — (Testamentario) de Elena Yapur de Elías	2446

**TESTAMENTARIO:**

Nº 14174 — De Dolores Vazquez de Corbalán.	2446
--	------

**POSESION TREINTANAL:**

Nº 14247 — Deducida por don Julio Zuleta.	2446
Nº 14165 — Deducida por Ramón Isidro Manzur.	2446
Nº 14088 — Solicitada por Lola Herrera.	2446

**DEMANDA DE MENSIURA Y AMOJONAMIENTO:**

Nº 14259 — Solicitado por la Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tartaga.	2447
Nº 14071 — Solicitado por Maecos Sinodinos.	2447

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 14301 — Por Armando G. Orce — Ejecutivo — Larrahona Juan vs. Tessier Juan Miguel.	2447
Nº 14300 — Por Armando G. Orce — Saicha José Domingo vs. Centro de Empleados de Comercio.	2447
Nº 14284 — Por Aristóbulo Carral — Juicio — Olivetti Arg. S. A. c/Soc. Rodríguez Hnos.	2447
Nº 14283 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Exhorto: Juez Nacional de Paz de la Capital Federal en autos Palacio B. Elena de vs. Horacio Fausto González y Jorge de Paoli	2447
Nº 14272 — Por José Alberto Cornejo - Juicio - Cornejo Isasmendi, Néstor vs. Ortiz, Abel.	2447
Nº 14264 — Por Manuel C. Michel — Ejecutivo Marcos Royano vs. Alfredo Rodríguez	2448
Nº 14192 — Por Amuro Salvatierra — Honorarios Juan A. Urrestarazu y Juan Antonio Urrestarazu Pizarro vs. Victoria N. de Gallac	2448

	PÁGINAS
Nº 14184 — Por José Alberto Cornejo .....	2448
Nº 14173 — Por Miguel A. Gallo Castellano — "Ejecutivo — Iomón Chein .....	2448
<b>CITACION A JUICIO:</b>	
Nº 14299 — A doña Josefina Silva de Osorio .....	2448
Nº 14262 — A don Manuel Carrascosa .....	2448
Nº 14179 — A doña Weñeslada María Cejas de Paz .....	2448
Nº 14169 — De Anastasio Pastor Medina y otros .....	2448
<b>CONVOCATORIA DE ACREEDORES:</b>	
Nº 14222 — De Varg-Man (hoy liquidación sin quiebra) .....	2448
<b>NOTIFICACION DE SENTENCIAS:</b>	
Nº 14303 — A los señores Hugo Cereghini y Julio Astun .....	2448

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES:

Nº 14282 — De Katz, Savich y Compañía, S. R. L. ....	2449 al 2450
Nº 14279 — De "Electroquímica del Norte Argentino" S. R. L. ....	2450 al 2451
Nº 14271 — De "Organización Tasal" S. R. L. ....	2451 al 2453

### MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 14291 — De "Belcomet" -S. R. L. ....	2453
---	------

### VENTAS DE NEGOCIOS:

Nº 14281 — Heladería "Los Andes" de Alicia Cruz Saicha ..	2453
Nº 14280 — "Granjita Los Carmelitas" de Humberto Matorras y Antonio Falcone .....	2453
Nº 14276 — Almacén y despacho de bebidas de Amado Sivero .....	2453
Nº 14269 — Despensa Parque, ubicada en esta ciudad .....	2453
Nº 14265 — Almacén e instalaciones de carnicería, de propiedad del señor José Felipe Oliver .....	2453
Nº 14254 — De las máquinas e implementos de propiedad del señor Amado Salomón .....	2453

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS:

Nº 14298 — Sociedad Ayuda Mutua de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de Estado. — General Gtiemes, para el día 19 del actual. ....	2453
Nº 14273 — Del Circulo de Obreros de San José. ....	2453

AVISO A LOS SUSCRIPTORES .....	2453
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES .....	2453
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	2453

### BALANCE:

Nº 14275 — Balance General de Ingenio "San Isidro" S. A. ....	2454 al 2455
---	--------------

## SECCION ADMINISTRATIVA RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

### RESOLUCION Nº 97—E

SALTA, Agosto 7 de 1956

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Técnico de la Dirección General de la Vivienda se halla congestionado por la gran cantidad de asuntos que son de su competencia resolver;

Que no obstante esta circunstancia es preciso imprimir a los mismos trámite y resolución rápida, ya que afectan al fiel y adecuado cumplimiento del Plan de Obras que debe satisfacer la repartición durante el presente año;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas necesita estar informada en forma más directa e inmediata de la marcha de dicho departamento técnico y su función, para lo cual estima necesario designar un delegado que colabore en las

tareas específicas del referido departamento a fin de lograr el ritmo y la eficiencia que su función técnica requiere;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

#### RESUELVE:

1º — Designar Delegado Consejero de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, para que colabore en la reorganización del Departamento Técnico de la Dirección General de la Vivienda al Jefe del Departamento Técnico de la referida Subsecretaría, Ing. Hipólito Fernández.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALFREDO MARTINEZ DE HOZ**

Es copia  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho Sub-Secretaría de O. Públicas

### RESOLUCION Nº 4711—A.

SALTA, Agosto 6 de 1956.

Expte. Nº 22.335/56.

VISTO este expediente en el que el Interventor de la Dirección de Sanidad, Dr. Ricardo Lona, solicita traslado de la Enfermera del Consultorio "Villa Belgrano" Sra. Carmen Valdiviezo de Choque, a la Oficina de Paidología de la Asistencia Pública, y de la Enfermera del Consultorio "Villa de Chartas" Sra. Sara Guavara, al Consultorio "Villa Belgrano", dado las necesidades de servicios;

Por ello, y atento a lo informado por Oficina de Personal de este Ministerio,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública

#### RESUELVE:

1º — La Auxiliar 5º — Enfermera del Consultorio "Villa Belgrano" de la Dirección General de Sanidad, Sra. Carmen Valdiviezo de Choque — L. C. Nº 9.485.702 — pasará a desempeñarse a la Oficina de Paidología de la Asistencia Pública, dependiente de Dirección General de Sanidad.

2º — La Ayudante de Enfermera del Consultorio "Villa de Chartas" — Personal Transi-

torio a Sueldo Categoría 6<sup>o</sup>— de la Dirección General de Sanidad, Srta. Sara Guevara — L. C. N° 9.486.632— pasará a desempeñarse al Consultorio "Villa Belgrano" dependiente de la citada repartición.—

3<sup>o</sup> — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

**GERMAN O. LOPEZ**

Es copia:

*Andrés Mendieta*  
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION N° 4712—A.

SALTA, Agosto 6 de 1956.—

Exptes. Nos: 14.121, 14.142, 14.166, 14.217 y 14.474/56.—

VISTO en estos expedientes las ayudas solicitadas por las Sras. Cleofé del Valle Juárez, Mónica Ibáñez Vda. de Torres, Antonia B. de Romero, Paula Pasayo y Juana de Flores; atento a lo informado en cada expediente por la Sección Asistentes Sociales, y Departamento Contable de este Ministerio,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
RESUELVE:

1<sup>o</sup> — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Asistente Social, Srta. Teresita G. Ríos, la suma de Ciento Ochenta Pesos con 60/100 (\$ 180.60 m/n.), para que proceda a adquirir un pasaje de 2<sup>a</sup> clase a Retiro, con destino al traslado de la Sra. Cleofé del Valle Juárez, que debe internarse en el Hospital Rawson, en Buenos Aires.—

2<sup>o</sup> — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Asistente Social, Srta. Victoria Velázquez, la suma de Noventa y Cinco Pesos Moneda Nacional (\$ 95.— m/n.), para que proceda a adquirir los libros "Panorama de América" para 5<sup>o</sup> Grado, y "Manual Estrada" para 5<sup>o</sup> Grado, debiendo hacer entrega de los mismos en calidad de préstamo, a la beneficiaria Srta. Mónica Ibáñez Vda. de Torres.—

3<sup>o</sup> — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Asistente Social Srta. Ana María Pivotti, la suma de Ciento Noventa y un Pesos con 50/100 (\$ 191.50 m/n.), para que proceda a adquirir los libros y útiles que se detallan a fs. 2 del expediente N° 14.166/56, debiendo hacer entrega de los mismos en calidad de préstamo, a la beneficiaria, Sra. Antonia B. de Romero.—

4<sup>o</sup> — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Asistente Social, Srta. Teresita G. Ríos, la suma de Cien Pesos Moneda Nacional (\$ 100 m/n.), para que a su vez la haga efectiva a la beneficiaria, Sra. Paula Pasayo en concepto de ayuda, con destino a la adquisición de mercaderías de almacén.—

5<sup>o</sup> — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Asistente Social, Srta. Teresita G. Ríos, la suma de

Cuarenta y Cuatro Pesos con 80/100 (\$ 44.80 m/n.), para que con dicho importe proceda a adquirir un pasaje de Salta a Cafayate, debiendo hacer entrega del mismo en concepto de ayuda, a la Sra. Juana de Flores.—

6<sup>o</sup> — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c) 1— Parcial 5 "Ayuda Social", de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

7<sup>o</sup> — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

**GERMAN O. LOPEZ**

*Andrés Mendieta*  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4713—A.

SALTA, Agosto 6 de 1956.—

Expte. N° 22.373/56.—

VISTO en este expediente las planillas de viáticos presentadas por el señor Mario Lasquera, chófer del Hospital de Metán, y señor Juan Francisco Palacio, chófer de este Ministerio, por los importes y concepto que en cada una se especifica; encontrándose las mismas debidamente conformadas por la autoridad correspondiente, y atento a lo informado por el Departamento Contable del Ministerio del rubro,

El Ministro de Gobierno J. é I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera  
DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA  
RESUELVE:

1<sup>o</sup> — Liquidar a favor del Auxiliar 2<sup>o</sup> — Chófer del Hospital de Metán— de la Dirección General de Sanidad, don Mario Lasquera, la suma de Sesenta Pesos Moneda Nacional \$ 60 m/n), correspondiente a un (1) día de viático por el concepto que se especifica en planilla que corren agregadas al presente expediente.—

2<sup>o</sup> — Liquidar a favor del Auxiliar 2<sup>o</sup> — Chófer de este Ministerio— don Juan Francisco Palacio, la suma de Veinte Pesos Moneda Nacional (\$ 20.— m/n), correspondiente a un (1) día de viático doble por el concepto que se especifica en planillas que corren agregadas al presente expediente.—

3<sup>o</sup> — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1— Parcial 40, de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

4<sup>o</sup> — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

**JOSE MARIA RUDA**

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera  
DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA  
RESUELVE:

*Andrés Mendieta*  
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION N° 4714—A.

SALTA, Agosto 6 de 1956.—

Expte. N° 22.405/56.—

VISTO este expediente, en el cual se concretan denuncias sobre ejercicio ilegal de la medi-

cina, por parte del señor Julio Ruiz Huidobro, farmacéutico de la localidad de El Galpón, Departamento de Metán, y

CONSIDERANDO:

Que los hechos enunciados de fs. 4 a 7, por el señor Director del Hospital "San Francisco Solano", de El Galpón, Dpto. de Metán, Dr. César Torrens Santigoza, dejan entrever un caso pertinaz de curanderismo, correspondiendo en consecuencia disponer la instrucción de un sumario para la ratificación, o no, del proceder ilegal del citado farmacéutico,

El Ministro de Gobierno J. é I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera  
DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA  
RESUELVE:

1<sup>o</sup> — Designar a los señores Jefe de Medicina Preventiva y Acción Social, Dr. Rafael Vi. Magran e Inspector de Farmacias, Sr. Armando Delgado, para que se trasladen a la localidad de El Galpón, Dpto. de Metán, e instruyan el sumario correspondiente en el Hospital "San Francisco Solano", a fin de dejar aclarados los cargos que se hacen referencia en estas actuaciones, debiendo elevar, a la brevedad, las conclusiones resultantes.

2<sup>o</sup> — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JOSE MARIA RUDA**

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública  
Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública

Es copia:

*Andrés Mendieta*  
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 4715—A.

SALTA, Agosto 6 de 1956

VISTO el informe presentado por el señor Jefe del Departamento Contable, referente a la situación irregular y consiguiente atraso de la parte contable del Hospital "San Vicente de Paul", de la ciudad de Orán, y siendo necesario adoptar de inmediato las medidas conducentes a normalizar tal situación,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera.

DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA  
RESUELVE:

1<sup>o</sup> — Encomendar al señor Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, don Francisco René Villada, para que conjuntamente con la Encargada de Rendiciones de Cuentas, Srta. Cotina Madariaga, practiquen las verificaciones del caso en la Contabilidad del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán, actualicen los registros contables y las rendiciones de cuentas pendientes.

2<sup>o</sup> — El señor Jefe del Departamento Contable una vez cumplido el cometido de que se informa precedentemente, deberá impartir instrucciones concretas al personal afectado a la parte contable del citado Hospital, referente al pro-



cedimiento a seguir en el futuro a fin de evitar las anomalías que han dado origen a la presente Resolución.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JOSE MARIA RUDA**

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

Interinamente a cargo de la Cartera.

DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Es Copia:

*Andrés Mendieta*

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

**RESOLUCION Nº 4616-A.**

SALTA, Agosto 6 de 1956.

VISTO las planillas de viáticos presentadas por el Inspector de Higiene Sr. Alberto Robles, por los importes y concepto que en cada una se especifica; encontrándose las mismas debidamente conformadas por la autoridad correspondiente, y atento a lo informado por el Departamento Contable de este Ministerio,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera.

DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

R E S U E L V E :

1º — Liquidar al Inspector de Higiene, Sr. Alberto Filemón Robles, la suma de Seiscientos Pesos Moneda Nacional (\$ 600.—) m/n., importe de diez (10) días de viáticos, por su jira de inspección a casas de comercio de las localidades de Coronel Mollinedo y Las Lajitas, en el mes de mayo, de conformidad a las planillas agregadas adjuntas.

2º — Liquidar al Inspector de Higiene, Sr. Alberto Filemón Robles, la suma de Seiscientos Pesos Moneda Nacional (\$ 600.—) m/n., importe de diez (10) días de viáticos, por su jira de inspección a casas de comercio de las localidades de General Pizarro, Apolinario Saravia y Coronel Mollinedo (Dpto. Anta), de conformidad a las planillas agregadas adjuntas, en el mes de junio ppdo.

3º — Liquidar al Inspector de Higiene, Sr. Alberto Filemón Robles, la suma de Seiscientos pesos Moneda Nacional (\$ 600.—) m/n. importe de diez (10) días de viáticos, por su jira de inspección a casas de comercio de las localidades de Colonia Santa Rosa, Alto Alegre, El Vencedo, La Meca, San Miguel, Desvío 1152, Nuestra Señora de Talavera (Dpto. Anta) en el mes de julio, de conformidad a las planillas agregadas adjuntas.

4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JOSE MARIA RUDA**

Es Copia:

*Andrés Mendieta*

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

**RESOLUCION Nº 4617-A.**

SALTA, Agosto 6 de 1956.

Expte. nº 22.388/56.

VISTO este expediente, en el que el señor Antonio Duilio Yorio solicita su inscripción como Médico Cirujano en el Registro de Profesionales, habiendo presentado a tal efecto certificado Provisional expedido por la Universidad Nacional de Córdoba; atento a lo aconsejado por el Registro de Profesionales de este Ministerio.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera.

DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

R E S U E L V E :

1º — AUTORIZAR la inscripción del señor Antonio Duilio Yorio, M. I. Nº 7.216.585- como Médico Cirujano en el Registro de Profesionales de este Ministerio, en carácter precario, y por el término de seis (6) meses, hasta la presentación del Diploma Definitivo a que hace referencia el Certificado Provisional de la Universidad Nacional de Córdoba.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JOSE MARIA RUDA**

Es copia:

*Andrés Mendieta*

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 14286 — Ref. Expte. 13.075/48 — MANUELA C. DE RUIZ DE LOS LLANOS — s. r. p/93-2 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuela Castellanos de Ruiz de los Llanos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,10 l/seg. a derivar del Arroyo Tajamar (margen izquierda), por medio de las acequias comunes, 4 Has. del inmueble denominado "Concepción", catastro 380, ubicado en Payogasta, Departamento de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 4 días cada 19 días con todo el caudal de la acequia comunera (toma 1) y 1/2 día cada 30 días con todo el caudal de la acequia comunera (toma 2). — Salta, 7 de agosto de 1956. — Administración General de Aguas. e) 8 al 23/8/56

Nº 14285 - Ref. Expte. 14.194/48 - Teófilo Acuña, s.r. p/14-2 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Teófilo Acuña tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,14 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha), por la acequia El Monte, 2.729 m2. del inmueble denominado "Damasco", catastro Nº 22, ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos. Salta, 27 de julio de 1956. — Administración General de Aguas. e) 8, al 23/8/56

Nº 14278 — REF: EXPTE. 4187/51. VICTOR A. SAN MIGUEL s.o.p—51/2.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Víctor A. San Miguel

tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de treinta y tres litros, seis decilitros por segundo, a derivar por medio de bomba con aguas del río Arias, 64 Has. del inmueble " Molle de Castilla" catastro 2636- de la Capital — El carácter de la concesión será temporal-eventual.

SALTA, Agosto 6 de 1956.

Administración General de Aguas de Salta

e) 7 al 22/8/56

Nº 14277 — REF: Expte. 13.294/48 — JOSE NAON s.r. p/69—1

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Naon tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 6,30 l/segundo a derivar del río Guachipas y Arroyo El Molino (margen derecha) por las acequias Coropampa y El Molino, 12 Has. del inmueble "Fracción Finca Santa María", ubicado en el Departamento de Guachipas, catastro Nº 407. En estiaje, tendrá derecho a un turno de sesenta horas por mes, con la mitad del caudal de la acequia Coropampa que deriva del río Guachipas (margen derecha), 36 horas por mes con la mitad del caudal de la acequia El Molino, que deriva del Arroyo El Molino (margen derecha).

SALTA, Agosto 6 de 1956.

Administración General de Aguas

e) 7 al 22/8/56.

Nº 14258 — REF: Expte. 1730/55 — ANTONIO PIORNO s.o. p/90—2 —

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que el señor Antonio Piorno tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 10,50 l/segundo a derivar del río Rosario u Horcones (margen derecha) por la acequia "Cana de Australasia" y con carácter temporal-eventual, 20 Has. del inmueble "Lote Nº 80-A" de la Colonia Rosario, catastro Nº 1011, ubicado en el Dpto. de Rosario, de la Frontera.

SALTA, Agosto 2 de 1956

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 3 al 20/8/56

Nº 14253 — REF: Expte. 13195/48 — FELIPA DURAN DE DIAZ s.r. 92—2.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Felipa Duran de Diaz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por medio de las acequias El Monte y San Isidro, 3 Has. del inmueble denominado "San Luis", catastro 179 ubicado en Seclantás, Dpto. de Molinos. — En estiaje, la propiedad mencionada tendrá derecho a un turno de 3 horas cada 11 días con todo el caudal de la acequia San Isidro.

SALTA, Agosto 2 de 1956.

e) 3 al 20/8/56.

Nº 14252 — Ref. Expte. 14/198/48 — TEOFILO ACUÑA s. r. p. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Teófilo Acuña tiene solicitado reconocimiento de concesión de 1,05 l/segundo a derivar del río Calchaquí por la acequia El Monte, 2 Has. del inmueble "Jardín Florido", catastro Nº 18 ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos.— En estiaje, tendrá derecho a un turno de 15 horas cada 15 días con la mitad del caudal de la acequia El Monte. Salta, agosto 2 de 1956.— Administración General de Aguas.

e) 3 al 29/8/56

Nº 14237 — REF: Expte. 14 665/48.— Luis RIVERO s. r. p. 20—2 — PUBLICATION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL

#### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUIS RIVERO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de litros 0,73 por segundo proveniente del río Angastaco, 2,5 Ha. de su propiedad catastro 625 ubicada en Angastaco (San Carlos).— En estiaje, tendrá un turno de 1 hora 30 minutos cada 15 días con todo el caudal de la acequia La Banda.

SALTA, Julio 30 de 1956

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 31/7 al 13/8/56

Nº 14236 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Jesuado Perez Mora les tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 30 litros por segundo, proveniente del Río Colorado, 60 Has. de su propiedad "Lotes 13 y 14 de Colonia Santa Rosa (Orán).

SALTA, Julio 30 de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 31/7 al 13/8/56.

#### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 14296 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 263 y 264.—

Por el término de 10 días a contar del 9 de agosto de 1956, llámase a las siguientes licitaciones:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 263: Para la provisión de tableros de madera, de acuerdo al Plano CV., 2843, y cuya apertura se llevará a cabo el día 22 de agosto de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS Nº 264: Para la provisión de puertas, de acuerdo al Plano CV. 174; y cuya apertura se llevará a cabo el día 24 de agosto de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y. P. F. del Norte (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo las aperturas en los días y horas indicadas más arriba.

Los Planos CV. 2843 y 174, podrán adquirirse previo pago de la suma de \$ 250 m/n., por cada plano.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 9 al 24/8/56.—

Nº 14295 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. Nº 262.—

Por el término de Diez días a contar del 9 de agosto del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 262, para la adquisición de postes de Lapacho, y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 20 de agosto de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de Y. P. F. (Oficina de Compras en Plaza), Campamento Vespucio (Salta).—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 9 al 20/8/56.—

Nº 14287 — AERONAUTICA ARGENTINA — CUARTEL MAESTRE GENERAL — DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA —

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación: Lic. Púb. Nº 20/56. "Provisión, armado e instalación de siete (7) casas prefabricadas para la Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos en distintos lugares del país". Precio Documentación Técnica: m/n. 10. Vencimiento: 31 de agosto de 1956 a las 15 horas. Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones) calle J. E. Uriburu 754, Ciudad, y en los Juzgados Nacionales de la Provincia de Chaco, Salta, Mendoza, La Pampa y Corrientes. Depósito de garantía: 1 o/o de la propuesta.

e) 8 al 30/8/56

Nº 14270 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA. YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA YS. Nº 261

Por el término de Diez días a contar del 9 de agosto de 1956, llámase a Licitación Pública YS. Nº 261, para la adquisición de grampas para cañerías de alta presión, hasta cubrir la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 16 de agosto de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y. P. F. del Norte (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo la apertura en la fecha y hora indicadas más arriba.— Los

planos ACD. 1.3. K. 357, 358, 359 y 360, pueden ser adquiridos previo pago de la suma de \$ 10.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 7 al 16/8/56.—

Nº 14268 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 240/56 —

Por el término de 10 días a contar del 6 de agosto de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 240/56 para construcción Red Cloacal en Campamento Aguaray, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, el día 17 de agosto de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte de los Y. P. F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta, y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8 Salta.— Precio del Pliego \$ 45.— m/n. (Cuarenta y Cinco Pesos M/N.).—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 6 al 16/8/56.—

Nº 14267 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA GAS Nos: 248/56 y 251/56.—

Por el término de 10 días a contar del 4 de agosto de 1956 llámase a Licitación Pública Nº 248/56 y 251/56, para la contratación de la mano de obra para el Desmontaje, Transporte y Montaje de Casas de Río Pescado, Salta, cuya apertura se efectuará en las oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, el día 14 y 15 de agosto a horas 11, respectivamente.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte de los Y. P. F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta y Representación Legal, calle Deán Funes 8 Salta.— Precio de los Pliegos \$ 60.— y \$ 70.— respectivamente.

Ing. Armando J. Venturini — Administrador e) 6 al 14/8/56

Nº 14266 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.) LICITACIONES PUBLICAS YS. Nºs. 259 y 260 ADMINISTRACION DEL NORTE

Por el término de 10 días a contar del 4 de agosto de 1956, llámase a las siguientes licitaciones:

Licitación Pública YS. nº 259: Para la provisión de repuestos Caterpillar, y cuya apertura se efectuará el día 20 de agosto, a las 11 horas.

Licitación Pública YS. nº 260: Para la provisión de herramientas y máquinas para la

y cuya apertura se efectuará el día 22 de agosto de 1956, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en los días y horas indicadas anteriormente.

Ing. Armando J. Venturini — Administrador  
e) 6 al 21/8/56

**Nº 14246 — CORREOS Y TELECOMUNICACIONES**

**AVISO DE LICITACION**

Llámanse a licitación primera pública que tendrá lugar el día 13 de agosto de 1956 para contratar la ejecución de servicio de transporte de correspondencia entre Salta y Molinos (D.O. 18º) y los adicionales Angastaco — Molinos, La Poma — Payogasta y La Poma — Cachi.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13º (Salta) o a la Oficina de Licitaciones (DA), Ferú 689, Buenos Aires.

Dr. Luis Marforio — Director Gral de Administr. e) 1-3-6-8 10/8/56

**Nº 14245 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 241/56**

Por el término de 15 días a contar del 1º de agosto de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 241/56 para la contratación de la Mano de Obra para la Explotación de la Cantero de Piedra Existente en Campamento Vespucio, Salta, cuya apertura se efectuará el día 16 de agosto de 1956 a las 11 horas en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en Pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisiona Salta y Oficinas Y. P. F. Orán.— Precio del Pliego \$ 100.— m.n.—

Ing. HECTOR M. GIORDANO, Administrador Accidental.—

e) 1º al 14/8/56.—

**Nº 14244 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 257 y 258.—**

Por el término de 10 días a contar desde el 1º de agosto de 1956, llámase a las siguientes licitaciones:

**LICITACION PUBLICA YS. Nº 257:** Para la provisión de acero en planchuelas, y cuya apertura se efectuará el día 14 de agosto de 1956, a las 11 horas.—

**LICITACION PUBLICA YS. Nº 258:** Para la provisión de repuestos para camionetas Dodge

1951/B3B—108, y cuya apertura se efectuará el día 16 de agosto de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y. P. F. del Norte (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en los días y horas indicadas anteriormente.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 1º al 14/8/56.—

**Nº 14227 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS Nºs. 255 y 256.**

Por el término de 10 días a contar desde el 30 de julio de 1956, llámase a las siguientes licitaciones:

**LICITACION PUBLICA YS. Nº 255:** Para la provisión de madera de Cedro y Lapacho, y cuya apertura se efectuará el día 10 de agosto de 1956, a las 11 horas.—

**LICITACION PUBLICAS YS. Nº 256:** Para la provisión de madera de Cedro Tipo Unico, y cuya apertura se efectuará el día 13 de Agosto de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucio (SALTA), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en los días y horas indicadas anteriormente.

Ing. Armando J. Venturini — Administrador

e) 31/7 al 13/8/56

**Nº 14198 — Ministerio de Comercio e Industria — Yacimientos Petroliferos Fiscales (ENDE) — Administración del Norte — Licitación Pública Nº 249/56.—**

Por el término de 15 días a contar del 26 de julio de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 249/56 para la contratación de la mano de obra para Pintura en General en Campamento Vespucio, Tablillas, Tranquillas y General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 6 de agosto próximo, a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.—

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte de los Y. P. F. (ENDE) sita en Campamento Vespucio, Salta y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta.— Precio del Pliego \$ 40.— m.n. (Cuarenta Pesos Moneda Nacional).—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 26/7 al 6/8/56.—

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

**Nº 14302 — SUCESORIO.—**

El Sr. Juez de 1º Instancia, 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Uvilla o Juan Ladislao Uvilla.—

SALTA, 16 de Julio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 10/8 al 26/9/56.—

**Nº 14294.—** El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Mario Odilón Aguirre o Odilón Aguirre.—

SALTA, Agosto de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/8 al 25/9/56.—

**Nº 14293 — SUCESORIO:—**

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación de la Provincia, declara abierto el juicio sucesorio de Don Carlos Alberto D'Andrea, y cita y emplaza por treinta días a los interesados.—

SALTA, 8 de Agosto de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/8 al 25/9/56.—

**Nº 14292 —** El Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Armentot.—

SALTA, Agosto 8 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/8 al 25/9/56.—

**Nº 14290 — EDICTO SUCESORIO:—**

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Félix José Canton.—

SALTA, Agosto 3 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—

e) 9/8 al 25/9/56.—

**Nº 14289 — SUCESORIO:—**

El Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos o Carlos Delfin Etcheverry.

SALTA, Agosto 8 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

9/8 al 25/9/56

**Nº 14288 — SUCESORIO:—**

El Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Antonio Camacho.—

SALTA, Agosto 8 de 1956.—

SANTIAGO F. FIORI, Secretario.—

e) 9/8 al 25/9/56.—

**Nº 14256 —** El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial cita



por treinta días a herederos y acreedores de Tomás Erazo y Rosa o Rosalía Casasola de Erazo.

SALTA, Agosto 1 de 1956.

E. Giliberti Dorado — Escribano Secretario  
e) 3/8 al 19/9/56.

Nº 14249 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá, declara abierto el juicio sucesorio de doña JULIA COPA DE POVOLI y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados.— Salta, 31 de Julio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 1º/8 al 17/9/56.—

Nº 14225 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo Torino, cita por 30 días a herederos de don: Manuel Mingo:

SALTA, Julio 25 de 1956

Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 31/7 al 12/9/56

Nº 14224 — Angei Vidal, Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Anacleto Gutierrez.

SALTA, Julio 23 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario  
e) 30/7 al 11/9/56

Nº 14223 — El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel o Manuel R. o Manuel Rosario Costillá.

SALTA, Julio 25 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario  
e) 30/7 al 11/9/56

Nº 14210 — SUCESORIO.— Daniel Ovejero Solá, Juez 1ª Inst. 5ª Nom. C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del doctor JUSTO JUAN AGUILAR ZAPATA, cuyo sucesorio se ha declarado abierto.

SALTA, Julio 25 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.  
e) 30/7 al 11/9/56

Nº 14209 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ALONSO OLIVERA o RAMON ALONSO.

SALTA, 27 de Julio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—  
e) 30/7 al 11/9/56.—

Nº 14203 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Catalina Cañizares, por el término de 30 días.—

SALTA, Julio 13 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—  
e) 27/7 al 10/9/56.—

1. 14292 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de Pedro Meriles.— Secretaría a cargo del autorizante.— Salta, 25 de Julio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 27/7 al 10/9/56.—

Nº 14180 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia Civil y Com. Dr. DANIEL OVEJERO SOLA cita y emplaza a herederos y acreedores de Dña. ANA GIMENEZ DE JOJANO por treinta días.

SALTA, Julio 24 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 25/7 al 6/9/56

Nº 14188 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Angel J. Vidal, cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de los esposos don ANTONIO ó JOSE ANTONIO SORIA y doña MARIA ANGELA MEDINA DE SORIA. Salta, Julio 30 de 1956.

Waldemar Simesen — Secretario.

e) 25/7 al 6/9/56

Nº 14183 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Sixto Alfonso Felipe Mosca.— Salta, Junio 6 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 25/7 al 6/9/56.—

Nº 14182 — SUCESORIO.—

Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de Don Pedro Nolasco Miranda, y cita y emplaza por 30 días en el Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados.—

SALTA, 19 de Abril de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 25/7 al 6/9/56.—

Nº 14181 — SUCESORIO.—

Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de Don Juan Toledo y cita y emplaza por 30 días en el Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados.—

SALTA, 17 de Abril de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 25/7 al 6/9/56.—

Nº 14114 — SUCESORIO: VICENTE SOLA, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ELIAS VILTE Y NESTOR JOAQUEN VILTE.— Salta, 11 de julio de 1956.

ENRIQUE GILBERTI DORADO — Secretario

e) 11/7 al 23/8/56

Nº 14180 — SUCESORIO.—

Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Doña Azucena Miranda y cita por 30 días en el Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados.—

SALTA, 10 de Abril de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 25/7 al 6/9/56.—

Nº 14175 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a todos los sucesores ó acreedores de Francisco Humacata y Fermina Miranda de Humacata SALTA, Julio 16 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Secretario.—

e) 24/7 al 5/9/56.—

Nº 14172 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Doña Aurelia Cuarteros.—

ca de Navaruel y cita por treinta días a herederos y acreedores.—

SALTA, 20 de Julio de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 23/7 al 4/9/56.—

Nº 14171 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Torra, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto, bajo apercibimiento de ley.— Edictos en "BOLETIN OFICIAL" y Foro Salteño.—

SALTA, 17 de julio de 1956.

Agustín Escalada Yriondo — Escribano Secretario  
e) 23/7 al 4/9/56

Nº 14168 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, declara abierto el juicio Sucesorio de don Carlos Augulo y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados.— Salta, Julio 2 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 20/7 al 3/9/56.—

Nº 14160 — SUCESORIO: El Señor Juez de 5ª Nominación Civil Dr. Daniel Ovejero y acreedores de MIGUEL ARGENTINO BLASCO, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Julio Solá cita y emplaza por 30 días a herederos 17 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 19/7 al 31/8/56

Nº 14159 — SUCESORIO.

Angel Vidal, Juez 1ª Instancia 4ª nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dolores o Florencia de Dolores Pastero de Caden.

SALTA, Julio 11 de 1956.

W. Simesen — Secretario

e) 19/7 al 31/8/56

**Nº 14148 — SUCESORIO:**

El Sr. Juez Civil y Comercial, 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Erminia ó Erminia del Carmen Medina de Acosta ó Herminia del Carmen Medina de Acosta.— Salta, Julio 11 de 1956.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.— e) 18/7 al 30/8/56.—

**Nº 14138 — EDICTO SUCESORIO.—**

El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil, Dr. Angel Vidal, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO CATALAN. Salta, Julio 13 de 1956.— WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.— e) 17/7 al 29/8/56.—

**Nº 14135 — SUCESORIO.—**

El Sr. Juez de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN BAEZ, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Julio 13 de 1956.— WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.— e) 17/7 al 29/8/56.—

**Nº 14126 — EDICTO SUCESORIO:** El señor Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Andrés Torrejon: SALTA, Febrero 10 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario e) 16/7 al 26/8/56

**Nº 14125 — EDICTO SUCESORIO:** El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil, Dr. José G. Arias Almagro, cita por 30 días a herederos y acreedores de don: Luis Gimeno Rico: Salta, mayo 30 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario e) 16/7 al 28/8/56

**Nº 14114 — SUCESORIO: — VICENTE SOLA,** Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ELIAS VILTE Y NESTOR JOAQUIN VILTE.— Salta, 11, de Julio de 1956.

ENRIQUE GILIBERTI DORADO — Secretario e) 11/7 al 23/8/56

**Nº 14106 — El Juez de Primera Instancia C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá** cita y emplaza a herederos y acreedores de Gabino García y María Ais de García, por treinta días.— SANTIAGO FIORI, Secretario.— SALTA, 6 de Julio de 1956.— e) 10/7 al 22/8/56.—

**Nº 14103 — EDICTOS — SUCESORIO.—** Juez 1ª Instancia, 3ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Damián Julio Taboada.—

SALTA, 29 de Junio de 1956.— AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 10/7 al 22/8/56.—

**Nº 14100 SUCESORIO.—**

El Sr. Juez de 5a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SEIFE. Salta, junio 28 de 1956.— SANTIAGO FIORI Secretario e) 6/7 al 21/8/56

**Nº 14094 — SUCESORIO:**

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de VICTOR MANUEL CEDOLINI, y cita por treinta días a interesados.— SALTA, Julio 4 de 1956.— SANTIAGO FIORI, Secretario.— e) 5/7 al 20/8/56.—

**Nº 14093 — EDICTO SUCESORIO.—**

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL USERO y doña ISABEL VILLEGAS DE USERO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos en esta Sucesión.— Secretaría, Salta, 25 de Junio de 1956. E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 5/7 al 20/8/56.—

**Nº 14083 — El señor Juez Civil y Comercial 5a. Nominación de la Provincia,** cita por treinta días a herederos y acreedores de Tadro Ordóñez. — Salta, junio 27 de 1956.— Santiago Fiori, secretario. e) 3/7 al 16/8/56

**Nº 14078 — SUCESORIO:**

El Juez de Cuarta Nominación Civil cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PABLO LEIGEZ y/o PABLO LEIGUEZ y/o PABLO LEIGUES.— Salta, 27 de junio de 1956.— WALDEMAR SIMESSEN, Secretario.— e) 2/7 al 14/8/56.—

**Nº 14070 — TESTAMENTARIA**

El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo C. y Comercial, doctor José G. Arias Almagro, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Elena Yapux de Elías y en especial a las herederas instituidas María Elías de Sajía, Luisa Elena Elías de Sánchez y Lucía Julia Elías de Nieva y al albacea designado don Mariano Musari. Salta Junio 28 de 1956.— ANIBAL URRIBARRI— Secretario. e) 29/6 al 13/8/56

**TESTAMENTARIO**

**Nº 14174 — TESTAMENTARIO.—**

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dolores Vázquez de Corbalán y en especial a los herederos instituidos por testamento llamados Beatriz Toledo de González,

Silvia Celedonia Toledo de Uncos y Helyecia Toledo de Cabral.— Salta, Julio 23 de 1956.— SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 24/7 al 5/9/56.—

**POSESION TREINTANAL**

**Nº 14247 — POSESION TREINTANAL:**

José Arias Almagro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial hace saber que el Señor Julio Zuleta ha solicitado declaración treintañal de un inmueble ubicado en Carayate, con los siguientes límites y dimensiones: NORTE: Propiedad de María Luisa C. de Román en una extensión de 65.61 mts. (según catastro part. 483, de Ramón Calvet); SUD: Propiedad de Esteban Calvet en una extensión de 65.61 mts. (según catastro part. 593 de Pedro Moisés); ESTE: Arzobispado de Salta, en una extensión de 11.62 mts. (según catastro part. 596 de Pedro Moisés, part. 173 Arzobispado Salta); OESTE: ex calle Eva Perón en una extensión de 11.62 mts., o sea una superficie de más o menos 763.32 mts. o la que resulte dentro de los límites descriptivos.— SALTA, 31 de Julio de 1956.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.— e) 1º/8 al 17/9/56.—

**Nº 14165 — EDICTO POSESORIO.—**

Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia y 4ª Noñal promovido por Ramón Isidro Manzuri sominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintabre inmueble denominado "Icuarenda", ubicado en Departamento General San Martín, catastro 175, con mil diecinueve hectáreas, nueve mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados trescientos setenta y cinco centímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, finca Timboirenda, de Bonillo y Miranda; Este, río Itiyuro; Sud, finca Icuarenda de Rogelio Barroso, antes de Carolina de González; Oeste, fincas Pichanal y Chilcar, de Bonillo y Miranda.— Salta, 18 de Julio de 1956.— WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.— e) 19/7 al 3/9/56.—

**Nº 14088 — POSESION TREINTANAL: — El** Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por 20 días y emplaza por 9 días posteriores a ellos a interesados en juicio posesión treintañal solicitado por LOLA HERRERA, sobre inmueble ubicado en partido Calderilla, departamento La Caldera con una superficie total de 10 hectáreas 0421 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, con propiedad de los sucesores de Waldina C. de Caro; al Sud, con don Feumín Herrera; al Este, con el Potrero de Valencia y al Oeste, con "El Tuscal". ANIBAL URRIBARRI — Secretario — Salta 7 de junio de 1956.— e) 4/7 al 16/8/56

## DESLINDE MENSURA Y

## AMOJONAMIENTO

## Nº 14259 — EDICTOS DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

La "Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tartagal, se ha presentado solicitando el deslinde mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Iguarencá o Santa María o Buena Vista" ubicado en el Partido de Itiyuro Dpto. San Martín de esta Provincia con extensión de media legua de frente por una legua de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Romualdo Montes; Sud, herederos de Pedro Barroso; Este, Sucesión de Luis de los Ríos y Oeste, Río Itiyuro, lo que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación dicto la siguiente providencia. "Salta, Abril 19 de 1949- De conformidad a lo informado a fs. 11 oftese por edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios que el interesado designe, a todos los que se consideren con derecho a formular oposición y practiquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento por el perito a designarse. Oficiese a la Municipalidad del lugar y al Departamento Técnico respectivo a sus efectos. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. A. E. Austerlitz. "Salta, Febrero 29 de 1956. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Conforme a lo solicitado en el punto tercero apartado a) Designase en lugar del perito Marteatrena al propuesto Agrimensor Norberto Graciano De Palma, quién se posesionará del cargo en cualquier audiencia al b, c, y d, como se pide. S/B: y c. y. Vale. — Adolfo D. Torino. — Salta, Julio 26 de 1956. Edictos Publicarse Boletín Oficial y Foro Salteño.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 3|8 al 19|9|56

Nº 14071 — Deslinde mensura y amojonamiento. Maecos Sindinos solicita mensura deslinde y amojonamiento finca El Real o San Francisco ubicada en Río Seco, Anta Norte tierras fiscales, Sud Arroyo Las Tortugas y finca El Tunal, Este tierras fiscales Oeste finca el Cevalar. El señor Juez de Segunda Nominación cibernamiento de ley. Aniba, Urribarri Secretario en lo Civil cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho bajo apear Salta, Junio 28 de 1956:

e) 29|6 al 13|8|56

## REMATES JUDICIALES

Nº 14300 — Por: ARMANDO G. ORCE.—

El día lunes 3 de Setiembre de 1956, a las 18 horas, en Alvarado 512; Salta, remataré dinero de contado CON BASE de \$ 28.000.— (Veintiocho Mil Pesos Moneda Nacional): Una heladera eléctrica marca GARMA, modelo ZE-104-(azero), Nº 738, completamente equipada,

la que se encuentra en poder de su depositario judicial, Dr. Isidoro Aiziczon, calle España 74, de esta ciudad.—

Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en autos "Saicla José Domingo vs. Centro Empleados de Comercio, Ejecución Prendaria" Expte. Nº 18180/56. Señala en el acto 20 ojo a cuenta.— Publicación por tres días en diarios BOLETIN OFICIAL y Norte.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

ARMANDO G. ORCE, Martillero.—

e) 10 al 16|3|56.—

Nº 14301 — Por: ARMANDO G. ORCE.—

El viernes 31 de Agosto de 1956, a las 18 horas, en Alvarado 512, Salta, remataré dinero de contado SIN BASE, derechos y acciones que le corresponden al Sr. Juan M. Tassier, sobre la totalidad de dos inmuebles, ubicados en la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, títulos inscriptos al folio 457 y 315, asientos 1 y 1 del libro 5 y 11, títulos de Orán, Manzana 16, parcelas 12 y 13, Catastros 1293 y 1294, lotes D y E, del plano Nº 65, Dto. San Martín, dichos derechos y acciones le corresponden según boleta en Expte. Nº 22248/54, Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación en juicio "Juan Miguel Tassier contra Alejandro Aguirre Bengos, Ordinario Escrituración".—

Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación en autos: "Ejecutivo Larrahona Juan vs. Tassier Juan Miguel". Expte. Nº 24648/56.— En el acto del remate 20 ojo a cuenta.— Publicaciones 8 días en BOLETIN OFICIAL y diario El Intransigente.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

ARMANDO G. ORCE, Martillero.—

e) 10 al 23|8|56.—

Nº 14284 — Por ARISTOBULO CARRAL — Judicial — Caja Registradora eléctrica — Base \$ 16.068.80 m/n. — EL DIA JUEVES 23 DE AGOSTO DE 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, venderé en subasta pública y al mejor postor con la base de DIECISEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS CIOCHENTA CENTAVOS M/N. una caja registradora, marca RIV, eléctrica, mod. 57 755650/58, Nº 3.940.174, con funda, llaves y manija, la que se encuentra en poder de la firma demandada Sres. Rodríguez Hnos. con domicilio calle Alberdi esq. 20 de Febrero de la ciudad de Tartagal, donde puede revisarse. Publicación edictos por tres días BOLETIN OFICIAL y diario "Norte" (Ley Nº 12.962 art. 31). Comisión a cargo comprador. Señala de práctica. Juicio: "Ejec. Prend. Olivetti Arg. S. A. c/Soc. Rodríguez Hnos. Exp. 17.215/55". Juzgado: 1ª Instancia en lo C. C. 3ª Nominación.— Salta, agosto 7 de 1956. e) 8 al 10|8|56

Nº 14283 — Por: JUSTO FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 16 de agosto de 1956, a horas 17.30 en mi escritorio de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, Remataré Sin Base, Una Bomba de aspiración para equipo de insuflación de fábrica de hielo, con capacidad de 3 H.P., mar

ca Agar Cross, la que se encuentra en poder del depositario Judicial, Sr. Jorge de Paoli y en su domicilio en la localidad de Joaquín V. González de esta Provincia.— En el acto del remate el Treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena la Exma Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 3) en el juicio "Exhorto: Juez Nacional de Paz de la Capital Federal en autos Palacio B. Elena de vs. Horacio Fausto González y Jorge de Paoli".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por tres días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte.—

GUSTAVO A. GUDINO, Secretario.—

e) 8 al 10|8|56.—

Nº 14272 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO.

JUDICIAL — FINCA EN ROSARIO DE LERMA — BASE \$ 79.600.00.

El día 25 de Setiembre de 1956 a las 18. — horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, con la Base de setenta y nueve mil seiscientos pesos moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, el inmueble rural denominado "La Merced de Arriba" o "La Merced de El Encón", ubicada en el Partido de La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, de esta Provincia, la que tiene una extensión de 437 Hectáreas 5.564.73 mts2. y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con parte de la ruta Nº 51 que va de La Silleta a Campo Quijano; en otra parte con camino Provincia al Aeropuerto y para el Río Ancho.— Al Sud finca "Colón" o "Molino de La Fama" de Villa Hnos. y con parte de la finca "Santo Domingo" de Tomás Ruiz; Al Este con camino Provincial que une la ruta Nº 51 con el lugar denominado "Tres Acequias", en el departamento de Cerrillos, pasando por la finca "San Luis" y al Oeste con los potreros Nºs. 15 y 24 y el llamado "Campo Chico" de propiedad de Hernán René Lozano y con la ruta Nº 51 que la separa del potrero número 5, según título registrado al folio 15 asiento 1 del libro 13 de R. de I. de Rosario de Lerma.— Plano archivado en Deción. Gral. de Inmuebles bajo Nº 197 del Legajo de Planos de Rosario de Lerma.— La Propiedad reconoce servidumbre de acueducto con el inmueble de propiedad de don Hernán René Lozano y éste a su vez también reconoce servidumbre de acueducto con la propiedad a rematarse Nomenclatura Catastral: Partida N-385.— Valor fiscal \$ 119.400.— El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el señor Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "Ordinario — Cobro de Pesos — Cornejo Trasmendi, Néstor vs. Ortiz, Abel, Expte. Nº 35.045 55 2ª C/erpo"— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

SALTA, Agosto 3 de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario.

e) 7|8 al 21|9|56

Nº 14264 — POR: MANUEL C. MICHEL  
Judicial Heladera Eléctrica — Sin Base

El día 23 de Agosto de 1956 a las 18 horas en 20 de Febrero 136 Ciudad, remataré Sin Base una heladera comercial marca "CARMA" de seis puertas con motor eléctrico, esmaltada color blanco y en perfecto estado de funcionamiento y que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Alfredo Rodríguez domiciliado en Buenos Aires esq. San Martín Bar "EL CARACOL" de esta Ciudad donde los interesados podrán revisarla. El comprador abonará el 30% de seña a cuenta del precio de venta. — Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo MARCOS ROYANO vs. ALFREDO RODRIGUEZ; Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en los diarios Boletín Oficial y Norte.

e) 6 al 16/8/56

Nº 14192 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — BASE \$ 66.666.66.

El día 19 de setiembre de 1956 a las 17 horas, en el escritorio sito Deán Funes 167, ciudad, remataré con la base de Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la propiedad denominada "Algarrobal" o "Laguna Blanca" o "Guanaco Fozo", situada en el Partido de Balbuena, Dpto. de Anta, de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Alazan o Alazan Pozo de Corbet Hermanos; Sud, Río Pasaje; Este, propiedad de Liberata Vejarde de Alvarez y en una parte doscientos metros al Norte del camino que va a Santiago del Estero, propiedad de Pablo Cuellar y Oeste, propiedad de María I. Cuellar de Vizgarra, con puesta de una superficie de mil trescientos cuarenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientos cuatro metros cuadrados. — Título inscripto a folio 401, asiento 1, libro 3 R. I. Anta. — Nomenclatura Catastral: Partida 590. — En el acto el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo C. y C. en juicio: "Honorarios: Juan A. Urrestarazu y Juan Antonio Urrestarazu Pizarro vs. Victoria N. de Gallac. — Expte. Nº 15.182/53. — Comisión de aranceles a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. —

e) 25/7 al 6/9/56. —

Nº 14184 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL — INMUEBLE EN EL GALPON  
BASE \$ 17 000 00

El día 5 de Setiembre de 1956 a las 18. — horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad remataré, con la Base de diecisiete mil pesos moneda nacional, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en el Pueblo del El Galpón, Dpto. de Metán de esta Provincia. — Mide 20 mts. de frente por 40 mts. de fondo, limitando al Norte propiedad de Fernando Alemán; al Oeste con propiedad de Gamalia Rufino y al Este y Sud con calles públicas. — Título inscripto al folio 361 a-

siento 2 del libro 5 de R. de I. de Metán. — Partida Nº 493 Dpto. Metán. — Valor fiscal \$ 25.500. — El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación O. y C. en juicio: "Sucesorio de Aniceto Joaquín". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. —

e) 24/7 al 5/9/56. —

Nº 14173 — Por: MIGUEL A. GALLO CAS-  
TELLANOS — JUDICIAL — FINCA "VINA-  
COS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA. —

El día 7 de Setiembre de 1956, a horas 17 en 20 de Febrero 216, ciudad, remataré CON BASE de \$ 66.733.33 m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "VINACOS", ubicada en el departamento de Chicoana de esta Provincia, de propiedad de doña Juana Zuñiga de García. — Titulos inscriptos a folio 86, Asiento 1 del Libro 4 de R. I. de Chicoana. — Catastro Nº 421. — Extensión: 2.000 hectáreas aproximadamente. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación en juicio "Ejecutivo — Chagra José Elías vs. García Juana Zuñiga de. — Expte. Nº 233/956. — En el acto del remate 20 o/o de seña a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicaciones 30 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte. —

e) 24/7 al 5/9/56. —

### CITACIONES A JUICIOS

Nº 14299 — EDICTO:

El Sr. Juez de 1ª Nominación en lo Civil, cita por 30 días a Josefina Silva de Osorio, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Cacciabué Rita Betella de, c/ Josefina Silva de Osorio — Prep. vía ejecutiva, bajo apercibimiento de nombrarsele al defensor oficial. — Salta, 7 de Agosto de 1956. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario. —

e) 10/8 al 11/9/56. —

Nº 14262 — EDICTO CITATORIO —

El doctor Lidoro Almada Leal, Vocal del Exmo. Tribunal del Trabajo, en autos: "Terceria: Gimenez, Blas en juicio: Segobia Hipólito; Garro, Angela Rosa; Vazquez, Basilia; Medina, N. y otros vs. Manuel Carrascosa cita y emplaza por 20 días a don Manuel Carrascosa para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor Ad-Liten. — Salta, Julio 28 de 1956

Manuel A. J. Fuenbuena — Escribano Secretario. —

e) 3/8 al 3/9/56.

Nº 14179 — CITACION: Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia cuarta nominación en lo civil y comercial cita y emplaza por veinte días a doña Wenceslada María Cejas de Paz para que deduzca oposición a la tutela de los menores

Victor Leonardo, Adelaida e Hipólito Paz solicitada por Irma Elva Díaz, bajo apercibimiento de discernirse a ésta, la tutela dativa.

SALTA, Abril 13 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario  
e) 25/7 al 23/8/56.

Nº 14169 — CITACION. —

El Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, autos "Sucesión Juan Antonio Medina", cita a estar en derecho, por veinte días, bajo apercibimiento de ley, señores Anastasio Pastor Medina; Herminia de Carmen Medina de Acosta; Deidamia Medina de Portal y Dionicio Medina. — Salta, Julio 20 de 1956. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario. —

e) 23/7 al 21/8/56. —

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 14222 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE VARG-MAN. (hoy Liquidación sin Quiebra)

En el juicio de Convocatoria de Acreedores de Varg-Man (hoy Liquidación sin Quiebra), el Sr. Juez de la causa, ha dictado la siguiente resolución: Regular el honorario del Sílico Contador Nicolás Vico Gimena en la suma de ocho mil doscientos pesos m/n., los del Liquidador Dr. Abilio Cornejo en la suma de tres mil doscientos cuarenta y nueve pesos m/n., los del apoderado y letrado del convocatorio Dr. Hernan I. Sal en la suma de tres mil quinientos sesenta y nueve, los del depositario judicial Sr. Dionicio Alemán en la suma de dos mil pesos moneda nacional y los correspondientes al Sr. Juez de Paz de Orán, Sr. Porfirio Collados, en la suma de trescientos pesos m/n., - Lo que el suscrito Secretario hace saber. —

SALTA, Julio 26 de 1956.

Enrique Giliberti Dorado — Escribano Secretario.

e) 30/7 al 1º 8/56

### NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 14303 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. —

Notifico a los señores Hugo Cereghini y Julio Astun, que en la ejecución que les sigue don Antonio Mena en Expte. Nº 60, el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación Dr. Daniel Ovejero Solá, ha dictado sentencia de remate ordenando llevar adelante el juicio hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la suma de Cuatro Mil Pesos m/n. por capital, más intereses y costas, regulando los honorarios del Dr. Merardo Cuellar como letrado y apoderado del actor en la suma de Setecientos Ochenta y Seis Pesos con 40/100 m/n. —

SALTA, 8 de Agosto de 1956. —

SANTIAGO FIORI, Secretario. —

e) 10 al 14/8/56. —



## SECCION COMERCIAL

## CONTRATOS SOCIALES

Nº 14282 — CONTRATO — "KATZ, SAVICH Y COMPANIA S. R. L." —

En la localidad de Pocitos, Provincia de Salta, República Argentina, entre los señores YEIZEL KATZ, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la localidad de Tartagal; AIME SAVICH, argentino, soltero, con domicilio en Pocitos; y JOSE KATZ, italiano, soltero, con domicilio en la localidad de Tartagal; JUAN-KOTLAR, polaco, soltero, con domicilio en Pocitos; y BERNARDO SAVICH, argentino, con domicilio en la localidad de Pocitos, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, siendo los tres primeros nombrados los únicos integrantes de la razón social "Katz y Compañía S.R.L.", constituida por instrumento privado del catorce de enero de mil novecientos cuarenta y siete, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio doscientos cuarenta y cinco del libro veintitrés de Contratos Sociales con fecha veinticuatro de febrero de un mil novecientos cuarenta y siete con una duración de dos años y posteriormente modificada por instrumento privado de fecha tres de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, con inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio trescientos treinta y uno del libro veintitrés de Contratos Sociales con fecha veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete; posteriormente prorrogado por instrumento privado de fecha diez y nueve de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, por tres años; todos ellos han convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se registrará de acuerdo a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas que se detallan a continuación:

**PRIMERO:** A partir del día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, se constituye la razón social "KATZ, SAVICH Y COMPANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como sucesores de la firma "KATZ Y CIA. S. R. L.", por transformación de esta última, la que continuará explotando el negocio de Ramos Generales, Almacén por Mayor y Menor y en especial Tienda, Zapatería y Afines, sito en la localidad de Pocitos, donde tiene su domicilio comercial la sociedad que hoy se transforma por el presente instrumento, fijándose como domicilio legal en la localidad de Tartagal, el local sito en la calle Avenida 20 de Febrero número cuatrocientos quince, donde también se instalará la administración general de la compañía, pudiendo además establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República.

**SEGUNDO:** El capital lo constituye la suma de seiscientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas treinta acciones de un mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma; de acuerdo al Balance General de la fir-

ma "Katz y Cia. S. R. Ltda.", cerrado con fecha treinta de abril del año mil novecientos cincuenta y seis, según detalle que se firma por separado y que a este efecto forma parte del presente contrato, puesto que el capital original de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, es aumentado en esta oportunidad a la suma de seiscientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. El señor Yeizel Katz, que suscribe doscientas acciones de un mil pesos, o sea la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal lo integra con el capital originario que tenía en la sociedad que se transforma (quince mil pesos moneda nacional de curso legal) y el saldo por ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de c.l., por transferencia del saldo que por mayor importe mantiene a cargo de la sociedad en su cuenta particular. Por su parte el señor José Katz, que suscribe doscientas acciones de un mil pesos moneda nacional de curso legal, lo integra con el capital originario que mantenía en la sociedad que se transforma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y el saldo de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, por transferencia del crédito que por mayor suma, mantiene a cargo de la sociedad en su cuenta particular. El señor Jaime Savich, que suscribe doscientas acciones de un mil pesos o sea la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, la integra con el capital originario que mantenía en la sociedad por la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal y por transferencia de la suma de ciento noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, del saldo que por mayor suma mantiene a cargo de la sociedad en su cuenta particular. El señor Juan Kótlar, que suscribe quince acciones de un mil pesos cada una o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal las integra mediante transferencia de la suma de quince mil pesos del crédito que por mayor importe mantiene en la sociedad que se transforma a su favor en la cuenta "Habilitaciones". El señor Bernardo Savich, que suscribe quince acciones de un mil pesos o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, lo aporta por transferencia que le efectúa el señor Jaime Savich de quince mil pesos moneda nacional del crédito que por mayor importe mantiene en la sociedad a su orden en la cuenta particular que se expresa, quedando de esta manera el Sr. Bernardo Savich, deudor por la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, en forma privada, a su hermano el Sr. Jaime Savich, lo que en total hace el importe del nuevo Capital Social de Seiscientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto y aportado por los socios integrantes, según balance que se firma por separado y que también forma parte de este contrato, y que a este efecto certifica el contador público nacional don Alberto Pedro Boggione, matrícula Nº 59, Corte de Justicia de Salta. Se deja expresamente establecido que la firma que se constituye se hace cargo de todo el activo y pasivo de la sociedad originaria que por el presente instrumento queda transformada.

**TERCERA:** La sociedad girará bajo la denominación de "KATZ, SAVICH Y COMPANIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y la administración y dirección de la misma será desempeñada por los socios señores Yeizel Katz y Jaime Savich, en el carácter de gerentes, quienes lo harán en forma indistinta y autorizarán con sus firmas personales, precedida de la razón social, todos los actos y contratos de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas a favor de terceros o negocios ajenos a la sociedad, con la excepción de los negocios que ya tiene establecidos el Sr. Yeizel Katz, en la localidad de Tartagal.

**CUARTO:** Tendrá una duración de diez años a partir del día primero de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis, fecha a que se retrotraen todas las operaciones realizadas hasta el día de la fecha, pudiéndose prorrogar por otro período igual, si los socios así lo resolvieren, pero con la obligación de inscribir dicha prórroga en el Registro Público de Comercio de la Provincia.

**QUINTO:** Queda comprendido el mandato para administrar además de los negocios que constituyen el objeto de la sociedad, los siguientes: Resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, con prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso la adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materiales de los actos y contratos; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia del presente contrato, girando sobre dichos fondos cheques y todo otro género de libranzas; girar en descubierto hasta la suma permitida por los Bancos; tomar dinero prestado a intereses de los Bancos o de establecimientos comerciales o de particulares, conviniendo la forma de pago y los tipos de interés, librar, aceptar, endosar, cobrar y enajenar, ceder y forma de pago y los tipos de interés, librar, aceptar, endosar, cobrar y enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantías hipotecarias, prendarias, o personal; nombrar y despedir empleados; fijar sus sueldos y remuneraciones; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, renovaciones y remisiones o quitas de deudas, constituir y aceptar hipotecas u otros derechos reales, dividirlos o subrogarlos, transferirlos, cancelarlos, total o parcialmente; cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pagos; conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y limitaciones, renovarlos y formular protestos y protestas, efectuar negocios de importaciones; hacer toda clase de operaciones, civiles, comerciales, industriales y financieras que directa o indirectamente se relacionen con los fines y negocios sociales; formular declaraciones juradas, manifestaciones de bienes y otras exposiciones a reparticiones públicas; diferir



cuentas corrientes y clausurarlas, endosar, firmar conocimientos, certificados, guías y otras clases de documentos; aceptar adjudicaciones de bienes y donaciones de bienes y donaciones en pago y cesiones de créditos; celebrar contratos de locación, en el carácter de locador o locatario, comparecer en juicio ante los tribunales en cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para declinar o prorrogar jurisdicciones, promover y contestar demandas; poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar a los derechos de apelar y prescripción adquiridas, otorgar y firmar todas las escrituras públicas o privadas a lo relacionado con la administración social que sea menester para la ejecución de los actos enumerados anteriormente, siendo su enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo como consecuencia, los socios gerentes, realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que consideren convenientes para la sociedad.

**SEXTA:** Anualmente el día treinta de abril de cada año y a partir del día treinta de abril del año mil novecientos cincuenta y siete, se practicará un Inventario y Balance General de la Sociedad. Los rubros amortizables se amortizarán sobre los precios de costo de adquisición, con los índices porcentuales impositivamente admitidos. Para las mercaderías se considerará el precio de costo. Una vez confeccionado el Balance General, se remitirá copia del mismo a cada uno de los socios. El Balance General será definitivamente aprobado si dentro de los treinta días de remitidas las copias no se hubiese formulado observación alguna debiéndose al término de dicha observación alguna debiéndose al término de dicho plazo confeccionar el acta respectiva, en el libro de actas de la sociedad, la que firmarán los socios en prueba de conformidad. Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones y registros contables de la sociedad.

**SEPTIMA:** También se establece la obligación de crear anualmente una reserva igual al cinco por ciento de la utilidad, según lo expresa la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando dicha obligación, cuando la misma alcance al diez por ciento del capital social.

**OCTAVA:** A voluntad de los socios se crearán otras clases de reservas facultativas de acuerdo a las necesidades de la sociedad y para los fines que se previeren.

**NOVENA:** Las utilidades o pérdidas que los balances arrojen, serán distribuidas o soportadas en su caso en la siguiente forma: socio Sr. Yeisel Katz, treinta y dos por ciento; socio Sr. Jaime Savich, treinta y dos por ciento; socio Sr. José Katz, diez y seis por ciento; socio Sr. Juan Kotlar, diez por ciento; y socio Sr. Bernardo Savich, diez por ciento.

**DECIMO:** Previo a toda repartición o declaración de utilidad realizada y liquidada de cada ejercicio, se constituirá el fondo de reserva ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

**DECIMO PRIMERO:** Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno, importes estos que se considerarán como entregas a cuenta de las

utilidades que resulten, con débitos a las cuentas particulares de cada socio. En excepción y teniendo en cuenta necesidades urgentes y con la autorización de los socios gerentes, se podrá retirar una suma superior.

**DECIMO SEGUNDO:** Los socios se obligan a dedicar todo su tiempo para la atención de la actividad social, y está prohibido a los mismos ejercer cualquier actividad similar en la misma localidad de Pocitos, donde se desarrollan los negocios sociales. La primera parte de este párrafo no se interpreta como obligatorio para los socios señores Yeisel Katz y José Katz.

**DECIMO TERCERO:** El socio que desee parte o todas las cuotas de capital, deberá comunicarlo por escrito a los demás socios, y éstos tendrán el derecho preferentemente para adquirirlos.

**DECIMO CUARTO:** Si cualquiera de los socios dispusiera retirarse de la sociedad antes de su vencimiento deberá comunicar tal voluntad con tres meses de anticipación mediante telegrama colacionado. Su liquidación se efectuará en base al último balance aprobado y en el acto de retirarse percibirá el cuarenta por ciento de lo que le correspondiera por todo concepto en su calidad de socio. El saldo restante le será abonado de acuerdo con la situación económica financiera de la sociedad y en un plazo como máximo de veinte meses, sin interés, documentándose el saldo en pagares mensuales iguales.

**DECIMO QUINTA:** En caso de liquidación por cualquier causa de la sociedad, ésta será practicada por todos los socios o por quien designe la asamblea respectiva y, una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital y reservas aportados por los socios, el remanente, si lo hubiese se distribuirá de acuerdo a los porcentajes fijados como participación para cada socio, más arriba.

**DECIMO SEXTA:** En caso de fallecimiento o incapacidad legal de los socios, la sociedad entrará en liquidación o no, según se convenga con la intervención de los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar personería.

**DECIMO SEPTIMA:** Por voluntad de los socios gerentes, podrá permitirse la incorporación de nuevos socios a la Sociedad. Para la cesión de cuotas sociales a favor de terceros extraños, se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo doce de la ley 11.645.

**DECIMO OCTAVA:** Si los socios Bernardo Savich y Juan Kotlar resolvieran retirarse de la sociedad, por cualquier motivo, éstos no tendrán derecho a exigir a los demás socios, suma alguna por derecho de llave, clientela, etc.

**DECIMO NOVENO:** Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto por tantas personas, como sean las partes divergentes. La sentencia será dictada por simple mayoría y en el supuesto de empate, laudaría un tercero, designado por los arbitradores y si de éstos no se da acuerdo, por el señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial.

**VIGESIMO:** El presente contrato queda formalizado sujeto a las cláusulas y condiciones estipuladas, a lo dispuesto por la ley que reglamenta esta clase de sociedad, y del Código de

Comercio, que no esté previsto en el presente.

Bajo las condiciones estipuladas en las veinte cláusulas que anteceden, los socios firman de conformidad con arreglo a derecho, siete ejemplares de un mismo modelo uno para cada uno de los socios y los restantes, uno para el Registro Público de Comercio a los fines de su inscripción y el otro para el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su publicación, en la localidad de Pocitos, Provincia de Salta, República Argentina, a los veinte días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y seis. YEISEL KATZ — JAIME SAVICH — JOSE KATZ — JUAN KOTLAR — BERNARDO SAVICH.

e) 8 al 14/56

Nº 14279 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO CIENTO CUATRO —

Cesión de Cuotas Sociales. — En esta ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre República Argentina, a los veinte y siete días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí JULIO RAUL MENDIA, escribano titular del Registro número once y testigos que al final se expresan y firman, comparecen, por una parte como cedente don Angel A. de Sergio, italiano casado, en primeras nupcias, con doña Clara Berro, domiciliado en la calle Veinte de Febrero número setecientos cincuenta y dos, y por la otra como cesionarios doña SARA MARTA BERTA GARCIA DE ALAMO DE MESPLES, casada en primeras nupcias con don Juan Bautista Lucio Mesples y don PABLO MIGUEL MESPLES, soltero, domiciliados en la calle Zuviria número ochocientos treinta, argentinos, mayores de edad, menos don Pablo Miguel Mesples de diez y nueve años de edad, autorizado legalmente para ejercer el comercio, conforme con lo prescripto en los artículos diez, once, doce y concordantes del Código de Comercio; autorización inscrita en el Registro Público de Comercio, cuyo testimonio tengo a la vista e incorporo a la presente, doy fé; y transcripto dice: "Testimonio; Salta, julio veinticinco de mil novecientos cincuenta y seis". Y vistos: Estos autos caratulados: Mesples, Juan Bautista Lucio, por el menor Pablo Miguel Mesples, inscripción en el Registro Público de Comercio, de la autorización para ejercer el comercio Expediente Número Dieciocho mil doscientos veintisiete barra cincuenta y seis, llamados a fojas tres y Considerando: que el señor Juan Bautista Lucio Mesples, se presenta por sus propios derechos a fojas dos ejerciendo la patria potestad y autorizan a su hijo legítimo menor de edad conforme lo acredita que el testimonio del acta de nacimiento de su hijo llamado Pablo Miguel Mesples, para ejercer el comercio, pidiendo se disponga la inscripción de esta autorización en el Registro Público de Comercio. — Por todo ello y atento lo favorablemente dictaminado por el señor fiscal en lo Civil y Comercial y Señor Defensor de Menores, y lo establecido por los Artículos diez, once, inciso primero y dos y artículo treinta y seis, inciso quinto del Código de Comercio, Resuelvo: Tener por concedida la autorización otorgada por don Juan Bautista Lucio Mesples a favor de su hijo legítimo menor de edad se-

Un acta Número mil ciento sesenta y dos agrega da a fojas uno llamado Pablo Miguel Mesples para ejercer legal y libremente el comercio y con amplias facultades.— Inscríbase la presente autorización en el libro respectivo del Registro Público de Comercio, páguese el impuesto al Artículo ochenta y tres de la ley mil cuatrocientos veinticinco, expídase testimonio oportunamente archívese.— Adolfo D. ... no.— se inscribió al folio ochenta y dos, ha jo asiento número ciento uno del Libro número uno de Autorizaciones para ejercer el comercio.— Salta, Julio 25 de 1953.—

Francisco Lira Encargado Registro Público de Comercio.— Hay un sello del Registro; Salta, veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y seis.— Notifico al Sr. Fiscal Judicial y al Sr. Defensor de Menores.— Al Hon. Morey.— Fiscal Civil y Comercial.— Oscar F. San Millán — Defensor de Menores. Para el interesado expido el presente que firmo y sello en Salta, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. Doy fé.— Hay un sello.— Hay una firma legítima.— Agustín Escalada Iriondo.— Se refieren.— Es copia fiel doy fé, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, hábiles de mi conocimiento personal, doy fé y don Angel Aldo Sbrogió dice: Que es propietario de Doscientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se hallan completamente integradas, en la sociedad que gira bajo la razón social "Electroquímica del Norte Argentino", Sociedad de Responsabilidad Limitada; con domicilio legal en esta ciudad de Salta, en la calle Veinte de Febrero número setecientos setenta y cuatro, que tiene por objeto la fabricación y venta de placas para acumuladores, y cualquier otro negocio lícito; constituida por el exponente y don Juan Bautista Lucio Mesples, según escritura número doscientos sesenta y cuatro de fecha diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, autorizada en esta ciudad por el escribano don Pedro J. Aranda, cuyo testimonio se tomó nota en el Registro Público de Comercio a folio trescientos cuarenta y ocho, asiento número mil novecientos cuarenta y ocho, del libro veinte y tres, de Contratos Sociales. Que: posteriormente según escrituras números treinta y cuatro y dos, pasadas ante el mismo escribano, en fecha cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, y once de enero, de mil novecientos cincuenta y uno, inscriptas a folio doscientos diez y seis, y cuarenta y nueve, asientos dos mil doscientos y dos mil quinientos dos, de los libros veinticuatro, y veinticinco, de Contratos Sociales, fué ampliado el capital social, primero, en ciento diez mil pesos más, y después, en trescientos cincuenta mil pesos más, siendo en consecuencia el total del capital actual de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios por partes iguales y representado por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una.— Que con posterioridad según escritura número ciento ochenta y ocho, de fecha veinte y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, autorizada por el nombrado escribano, cuyo tes-

timonio se inscribió, a folio trescientos cincuenta y tres, asiento número dos mil setecientos ochenta y uno, del libro veinte y cinco, de Contratos Sociales, prorrogaron el referido contrato social, por diez años más a contar del primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.— Y el señor Sbrogió agrega: que habiendo resuelto retirarse de la sociedad, con anuencia de su consocio don Juan Bautista Lucio Mesples, cedé y transfere libre de todo gravamen sin deuda ni restricción alguna a doña Sara Marta Berta García de Alamo de Mesples, doscientos cuarenta cuotas de valor nominal de doscientos cuarenta mil pesos y a don Pablo Miguel Mesples diez cuotas de valor nominal de diez mil pesos, por el precio total de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, siendo el valor de cada cuota, de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional, que se abonan así: doscientos treinta un mil pesos, que abonó doña Sara Marta Berta García de Alamo de Mesples y catorce mil pesos de igual moneda don Pablo Miguel Mesples, es decir un total de doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional que don Angel Aldo Sbrogió ha recibido íntegramente ante de este acto en dinero efectivo y a entera satisfacción; la cantidad restante de ciento cinco mil pesos moneda nacional, que queda adeudando la señora García de Alamo de Mesples, se obliga a abonarlos en dos cuotas iguales de cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional cada una, a dos y tres años de plazo, respectivamente a contar desde hoy, reconociendo este capital, un interés del nueve por ciento anual, que será abonado cada año vencido.— Para garantizar esta suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional, don Juan Bautista Lucio Mesples se obliga a constituir a favor de don Angel Aldo Sbrogió, quien acepta, derecho real de segunda hipoteca, sobre el inmueble de su propiedad, que recae en una hipoteca en primer término, por la suma de treinta mil pesos moneda nacional a favor del Banco Hipotecario Nacional; ubicado en esta ciudad de Salta en la calle Zuviria número ochocientos treinta entre las de A'sina y No cochea, designado en la nomenclatura catastral como partida número tres mil trescientos cuarenta y ocho sección B; manzana 41, parcela veinte y cuatro.— Departamento de la Capital. Título inscripto a folio ciento cuatro asiento número cinco del libro ocho de Registro de Inmuebles Departamento de la Capital.— En consecuencia dando por realizada esta cesión de cuotas sociales en las condiciones expresadas, otorga a los cesionarios carta de pago y les transmite la totalidad de los derechos de propiedad y posesión, que tienen y le corresponden, en dichas cuotas, subrogándolos en todas sus acciones, créditos, participaciones y derechos, obligándose conforme a la ley, y agrega; que presta expresa conformidad dando por aprobado todos los balances realizados hasta el año mil novecientos cincuenta y cinco, no teniendo nada que reclamar a la sociedad nombrada ni, al señor Juan Bautista Lucio Mesples.— Por su parte doña Sara Marta Berta García de Alamo de Mesples, y don Pablo Miguel Mesples, manifiestan que aceptan esta cesión que verifica don Angel Aldo Sbrogió a su favor en la proporción estable-

cida y en virtud de esta cesión los cesionarios se incorporan a la sociedad en calidad de socios en reemplazo del socio cedente, que cesa por tal motivo de la misma, quedando en vigor, sin modificación el contrato actual de la sociedad. **CONFIRMACION:** Por el que incorporo a esta escritura del Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles número cuatro mil ciento setenta y ocho de fecha veintiseis de julio de este año, se acredita, que el cedente no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes desde diez años atrás a la fecha.— Previa lectura que les di los comparecientes ratificaron su contenido y firman de conformidad por ante mí y en presencia de los testigos del auto que suscriben don Antonio Herrera y don Benjamín Víctor Méndez, vecinos, mayores, hábiles de mi conocimiento de todo lo que doy fé.— Queda redactada la presente escritura en seis sellos notariales de valor fiscal de tres pesos con cincuenta centavos cada uno, numerados veinte mil setecientos doce, veinte mil setecientos trece, veinte mil setecientos catorce, veinte mil setecientos quince, veinte mil setecientos dieciséis y el presente que se firma veinte mil setecientos catorce.— Sigue a la escritura anterior que tengo a mi cargo de este año.— Angel Sbrogió.— SARA GARCIA DE ALAMO DE MESPLES.— PABLO M. MESPLES.— Tgo. A. HERRERA.— Tgo. E. V. MENDEZ.— Ante mí J. R. MENDIA. Escribano.— Hay sello. CONCUERDA con la escritura matriz de su referencia doy fé.— Para la sociedad "Electroquímica del Norte Argentino" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio redactado en los sellos números sesenta y dos mil doscientos cincuenta y dos, sesenta y dos mil doscientos cincuenta y tres, sesenta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro, sesenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco y sesenta y dos mil doscientos cincuenta y siete inclusive que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— e) 7 a. 13/8/56

Nº 14271 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO.— **CONTRATO SOCIAL.**— En la Ciudad de Salta, capital de la Provincia de su nombre, República Argentina, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: FRANCISCO CABRERA, Escribano Público, titular del Registro número cinco y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: Don GERARDO SALUSTIANO GARATEGUI, casado en primeras nupcias con doña Francisca Lourdes Márquez, y Don JORGE ARANDA, casado en primeras nupcias con doña Nélida Dolores Garategui; ambos argentinos, domiciliados en esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento; que doy fé, como de que ambos comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con el régimen de la Ley Nacional número mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes bases: PRIMERA: Los dos comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto ex-

plotar el negocio de **COMISIONES, REPRESENTACIONES Y CONSIGNACIONES**, especialmente en el rubro de **AUTOMOTORES** —

**SEGUNDA:** La sociedad girará desde el día uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, bajo la denominación o razón social de **"ORGANIZACION TASAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, durará cinco años a contarse desde el día uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis; a cuyo vencimiento podrá prorrogarse automáticamente de común acuerdo entre los socios, por otro período de tiempo igual. — La prórroga se entenderá establecida, siempre que uno de los socios no le hubiere comunicado al otro su voluntad de no prorrogar el contrato, comunicación que deberá efectuarse con seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo, por telegrama colacionado o acta notarial. — El domicilio legal y comercial de la sociedad que se constituye, lo será en la casa calle Caseros número setecientos doce (Altos) de esta Ciudad, siendo este el asiento principal de sus negocios, con facultad para establecer sucursales en cualquier punto de la República. —

**TERCERA:** El capital social se fija en la suma de **CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL**, representado por quinientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios, en la siguiente forma: Don Gerardo Salustiano Garategui, suscribe e integra doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. — Don Jorge Aranda, suscribe e integra doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. — Ambos importes han sido previamente depositados en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad, de conformidad a lo prescripto en el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya boleta se entregará al Registro Público de Comercio en el acto de la inscripción de este contrato, para justificar el extremo legal del citado artículo. —

**CUARTA:** La utilidades se distribuirán en proporción al capital aportado y en igual proporción se soportarán las pérdidas en su caso.

**QUINTA:** La sociedad será administrada por los socios Garategui y Aranda, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, lo siguiente: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, vehículos y mercaderías y enajenarlos a título oneroso o gravados con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar

dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con asiento en cualquier parte de la República, especialmente de los Bancos oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarios, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar y prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social. —

**SEXTA:** Ambos socios podrán retirar del negocio hasta la cantidad de dos mil pesos moneda nacional mensuales para sus necesidades personales, importes que serán deducidos de la parte proporcional que les corresponda como utilidades. —

**SEPTIMA:** La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones tomadas de común acuerdo, las que se harán constar en el Libro de Actas de la Sociedad. —

**OCTAVA:** De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación, cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital. — A más, se reservará un cinco por ciento para el fondo de indemnización de acuerdo a la ley once mil setecientos veinte y nueve y sus complementarias, y el saldo restante, corresponderá a los socios en concepto de utilidades en la proporción ya establecida. — Las utilidades obtenidas por los socios podrán ser retiradas anualmente de común acuerdo al final de cada ejercicio, y siempre que la situación económica de la sociedad lo permita. — Si no fuera retiradas o lo fueran sólo parcialmente, engrosarán el capital, modificándose por lo tanto el porcentaje de utilidades de cada socio en proporción al mayor aporte de capital. —

**NOVENA:** Ninguno de los socios podrá operar independientemente en algunos de los negocios o actividades en que trabaje la Sociedad. —

**DECIMA:** Anualmente, el día uno de agosto de cada año, se practicará un balance general del giro social por los socios administradores, el que

deberá ser aprobado sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se practicarán cuando los administradores lo estimen conveniente. —

**UNDÉCIMA:** Si del balance anual, resultare que las pérdidas han alcanzado al veinte por ciento del capital, la sociedad entrará de hecho en liquidación. —

**DUODECIMA:** La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios. En estos casos, será facultativo del otro socio, adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) Abonar a los herederos o representantes legales o al mismo socio incapacitado, contra cesión de sus cuotas sociales la parte del capital y utilidades que le correspondieren de conformidad al balance que al día del fallecimiento o incapacidad se practicará. — En estos casos, el socio o socios adquirentes, tendrán opción a abonar dicho capital y utilidades mediante pagos semestrales sucesivos e iguales, siendo esta opción preferente a cualquier otra forma de pago, conviniéndose en que el capital a reintegrarse redevendrá un interés anual al tipo del nueve por ciento. — La primera cuota se hará efectiva en el acto del retiro del socio. — Igual procedimiento se empleará en caso de que alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad, en cuyo supuesto, el otro socio podrá adquirir las cuotas integradas por aquél en forma preferente a terceros, para proseguir con el negocio personalmente y únicamente será factible la cesión de las cuotas, ya sean parcial o totalmente a terceros, si el socio que quede renuncia a adquirir las cuotas del saliente, cuyo pago se efectuará en las mismas condiciones anteriormente establecida. — b) Proseguir el giro de la sociedad en caso de muerte o incapacidad, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso, deberán éstos unificar su personería. —

**DECIMATERCERA:** Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, el liquidador o liquidadores procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo si lo hubiera, distribuyéndose el remanente del activo entre los socios, en la proporción de capital integrado. —

**DECIMACUARTA:** Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o causa-habientes, ya sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previsto en el mismo, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, debiendo los arbitradores antes de pronunciarse, designar un tercero para que dirima en el caso de divergencia. —

**DECIMAQUINTA:** Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley Nacional número once mil cuatrocientos cuarenta y cinco, y en el Código de Comercio. — Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación, y bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este Contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho,

Linda que les fué ratificaron su contenido, firmando para constancia con los testigos don Antenor Otero y don Victor Hugo Montalbeti, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, por ante mí de que doy fé.—Redactada en siete se los notariales números: veintidos mil ciento sesenta y tres al veintidos mil ciento diez correlativos, veintidos mil noventa y ocho y veintidos mil noventa y nueve.— Sigue a la que con el número anterior termina al folio mil ciento diez y cinco.

JORGE ARANDA — GARATEGUI. U. S. :  
A. Otero.— Ttgo.: V. H. Montalbeti.— Lute mí: FRANCISCO CABRERA — Escribano — Hay un sello.— CONCUERDA con su número que pasó ante mí, doy fé.— Para la razón social "Organización Tasal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expidió el presente testimonio en cuatro sellos fiscales números: sesenta y cuatro mil veintinueve al sesenta y cuatro mil treinta y dos correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Francisco Carrera — Escribano de Registro  
e) 7 al 13|8|56

**MODIFICACION DE CONTRATO SOCIALES**

Nº 14291 — MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL.—  
A los efectos previstos en la Ley Nacional Nº 1645, se hace saber que por ante esta Escribanía de Registro Nº 5, se ha otorgado la escritura Nº 366 con fecha 3 de Agosto corriente, entre los señores Ricardo Belloni, Armando José Coggiola y José Edmundo Elías, componentes de la razón social "Belcomet, S. R. L.", por la que se incorpora a dicha Sociedad al Ingeniero José Edmundo Elías, aumentándose con su aporte el capital de la Sociedad, que lo era de \$ 125.000.— m/n. a \$ 200.000.— m/n.— Se establece que la administración de la Sociedad será ejercida por los tres socios, pudiendo hacer uso de la firma social dos de ellos indistintamente pero en forma conjunta.— Las demás cláusulas del contrato de constitución que dan en vigencia.— Salta, 3 de Agosto de 1956.  
FRANCISCO CABRERA, Escribano de Registro.—  
e) 9 al 16|8|56.—

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 14281 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO.—  
Se hace saber al comercio y terceros que la Srta. Alicia Cruz Sa'cha, domiciliada en la calle Florida 499, transferirá a favor de los señores Hilario Manuel Saenz, Cándido Ayecilla y José Pedano, domiciliados en calle Cátamarca 599, el negocio de Heladería Los Andes, instalado en esta ciudad calle Caseros 710, libre de pasivo. Los señores Humberto y Horacio Postigo, que explotaron el negocio citado ratificarán el acta, debiendo formular oposiciones los acreedores de éstos. Para oposiciones en mí Escribanía, calle Mitre 473, Salta.—  
ROBERTO DIAZ, Escribano Público.—  
e) 8 al 14|8|56.—

Nº 14280 — COMPRA-VENTA DE NEGOCIO  
Los que suscriben, hacen saber por el térmi-

no de Ley que se tramita la venta del negocio "Granja Los Carmelitas", ubicado en esta ciudad de Salta, en la esquina que forman las calles Florida con el Pasaje Aguado, de propiedad de don Humberto Teófilo Matorras y Antonio Falcone, a favor de la señora Alcira Figueroa de Ferrario.— El pasivo y el activo de las cuentas, quedarán a cargo de los vendedores, y para el caso de oposición se constituye domicilio especial, en esta ciudad en la casa calle Sarmiento, Nº 137.—  
SALTA, Agosto 7 de 1956.—  
e) 8 al 14|8|56.—

**Nº 14276 — VENTA DE NEGOCIO.—**

Se comunica a los fines de las oposiciones que puedan corresponder de acuerdo al Art. 2 de la Ley Nacional 11.867, que con fecha 1 de agosto se transfirió el negocio de almacén y despacho de bebidas de Amado Sivero, ubicado en calle Ituzaingó 377, a favor de Arturo Urrutia, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y pagar.—  
e) 7 al 13|8|56.—

**Nº 14269 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO**

Se hace saber, por el término de ley, que ante el suscrito Escribano de Registro, se tramita la venta del negocio "DESPENSA PARQUE" ubicado en esta ciudad de Salta, en la esquina que forman las calles Urquiza y Santa Fé de propiedad de don Manuel Roberto Beltran y don Miguel Angel Beltran, a favor del señor Martín Sánchez Llana, haciéndose cargo los vendedores de las cuentas a cobrar y a pagar.— Para la oposición a esta Escribanía de Registro calle Urquiza número 434, teléfono 3144  
SALTA, Julio 31 de 1956.  
Horacio B. Figueroa — Escribano  
e) 6 al 13|8|56

**Nº 1465 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

A los efectos de la ley 11.867 de la Nación notifícase que con la intervención del suscrito Escribano se tramita la venta del negocio de Almacén e instalaciones de carnicería, con sus mercaderías, muebles y útiles correspondientes sito en la casa ubicada dentro de la finca La Viña sobre el camino de Los Vallistos en su intersección con el camino que conduce de la finca El Moyer a la finca San José de La Viña, venta de negocio que efectúa el señor José Felipe Oliver a favor del señor Homero Santiago Robles.— Cuentas a cobrar a favor del vendedor y deudas a su cargo.— Para oposiciones en mí Escribanía de Registro Nº 9, calle 20 de Febrero Nº 479.— Adolfo Saravia Valdéz Escribano de Registro.—  
e) 6 al 10|8|56

**Nº 14254 — TRANSFERENCIA:**

El Señor Amado Salomón, sirio, ganadero, domiciliado en la 1ª Sec. Del Departamento de Anta transfirió en venta a la firma Aserradero San Bernardo S. R. L. las máquinas, implementos y efectos que componen el aserradero de su propiedad, ubicado en el paraje denominado El Durazno de la Finca Los Pozos, 1ª Sec. del Dpto. de Anta, quedando el pasivo a cargo del vendedor.— A los fines de la Ley 11.867, se

han fijado como domicilios para las oposiciones los de Deán Funes 45 y Leguizamón 311.  
SALTA, Julio 31 de 1956.  
Amado Salomón — Aserradero San Bdo. S. R. L.  
e) 3 al 9|8|56.

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 1298 — SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA LA SOCIEDAD AYUDA MUTUA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, GENERAL GUINES.—

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Agosto de 1956, a las 10 horas en su sede social Ayuda Mutua.—

A fin de tratar el siguiente orden del día: Consideración, Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1956.—

Cambio de Comisión Directiva.—  
Asuntos Varios.—  
P. F. FAZ, Presidente.— J. S. Herrera, Secretario.—  
e) 10 al 16|8|56.—

Nº 14273 — CIRCULO DE OBREROS DE SAN JOSE — CITACION A ASAMBLEA GENERAL.—

El Circulo de Obreros de San José, cita a todos sus asociados a Asamblea General que se llevará a cabo en su local de Urquiza 457, el día 19 de Agosto a horas 9.30, para considerar la siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1º Lectura del Acta anterior.  
2º Memoria.  
3º Balance de Tesorería.  
4º Renovación total de Comisión Directiva.  
NOTA: Deberán presentarse en esta secretaría con 8 días de anticipación a la fecha fijada las listas de candidatos.  
La Asamblea se llevará a cabo con una hora de tolerancia con el número de socios asistentes. Salta, Agosto 1956.—  
ERNESTO R. OJEDA, Presidente.— MANUEL T. JUAREZ, Pro-Secretario.—  
e) 7 al 9|8|56.—

**AVISOS**

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas con tres días de su vencimiento

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que formarán de la modificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 13 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR



# BALANCE COMERCIAL

Nº 14275

INGENIO "SAN ISIDRO" SOC. ANON.

Domicilio de la Sociedad: Campo Santo, Provincia de Salta — Objeto y ramo principal: Ingenio Azucarero — Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 27 de Setiembre de 1954 - Decreto Nº 11679-G — Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Noviembre de 1954 - Asiento Nº 3.190 — Ejercicio Económico Nº 2 - Iniciado el 1º de Abril de 1955.

**BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1956**

**A C C I O N E S**

CAPITAL:	Ordinarias (5 votos)	Ordinarias (1 voto)	Total
Autorizado .....			\$ 40.000.000.00
Suscripto .....	\$ 13.020.000.00	\$ 1.310.000.00	\$ 14.330.000.00
Realizado .....	\$ 13.020.000.00	\$ 697.500.00	\$ 13.717.500.00

**A C T I V O**

Moneda de curso legal  
Parciales Totales

**P A S I V O**

Moneda de curso legal  
Parciales Totales

**DISPONIBILIDADES**

Bancos ..... 759.528.94

**CREDITOS**

Por ventas:  
Deudores por venta azúcar ..... 3.665.583.75  
Deudores Varios ..... 1.987.435.26 5.653.019.01  
  
Otros créditos:  
Accionistas ..... 612.500.00  
Documentos a Cobrar ..... 985.321.65 1.597.821.65

**BIENES DE CAMBIO**

Mercaderías y Materiales a su costo:  
Almacenes (materiales, combustibles y en-  
vasas) ..... 2.700.203.70  
Productos a su costo:  
Azúcares Cosecha 1955 ..... 9.841.700.50 12.541.904.20

**INVERSIONES**

No existen

**BIENES DE USO**

Terrenos y Mejoras, Edificios, Maquinarias  
e Instalaciones, Implementos Agrícolas,  
Hacienda, Muebles y Útiles y Rodados.. 23.851.567.27  
Menos:  
Amortizaciones  
Anteriores ..... 987.995.32  
Del Ejercicio ..... 1.255.982.89 2.243.978.21

Obras en Ejecución ..... 21.607.589.06 133.092.88 21.740.681.94

Sub total del activo ..... 42.292.955.74

**BIENES INMATERIALES**

No existen

**CARGOS DIFERIDOS**

Gastos para la próxima Zafra ..... 4.402.085.63

46.695.041.37

**DEUDAS**

Comerciales:  
Proveedores ..... 351.856.17  
Deudas diversas ..... 2.062.578.47 2.414.434.64

**Obligaciones a Pagar**

Sin Garantía Real  
Dirección de Azúcar  
Liquidación Zafra 1951 . 4.351.458.94  
Liquidación Zafra 1955 . 187.174.56 4.538.633.50

**Bancarias:**

Adelantos en Cta. Cte.  
Sin Garantía Real ..... 535.500.00  
Con Garantía Real ..... 17.924.288.00  
Con Garantía Personal o  
mancomunada ..... 564.507.50 19.024.295.50

**Obligaciones a Pagar**

Con Garantía Personal o mancomu-  
nada ..... 1.517.503.20

**Financieras:**

Acreedores Hipotecarios  
Banco Hipotecario Nacional ..... 102.854.60

**Otras deudas:**

Varios  
Sueldos y Jornales a Pagar 449.048.23  
Sueldos y Jornales Impagos 26.539.19  
Cuentas en Suspense .... 151.159.54 626.746.96 28.224.468.40

**PROVISIONES**

No existen

**PREVISIONES**

Impuesto Sustitutivo a la transferencia  
gratuita de bienes ..... 200.000.00

**UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALI-  
ZAR EN EJERCICIOS FUTUROS**

No existen

Total .....

28.224.468.40

**CAPITAL, RESERVA Y RESULTADOS**

Capital Suscripto:  
Acciones en circulación ..... 14.330.000.00  
Reservas:  
Legal ..... 504.754.37  
Especial ..... 94.413.51 599.167.88

**Utilidades:**

Utilidad del Ejercicio .... 3.211.241.20  
Saldo del Ejercicio Anterior 180.163.89 3.341.405.09 18.270.572.97

46.695.041.37

(Sigue en la página siguiente)



CUENTAS DE ORDEN

Depósito de Acciones en Garantía (Directores).....	\$ 6.000.00
Banco Nación Argentina - Descuento Certificados Di-	
rección de Azúcar Zafra 1952 .....	\$ 2.392.511.40
	<hr/>
	\$ 2.398.511.40

LUCIO A. CORNEJO  
Síndico

JULIO CORNEJO  
Presidente

CERTIFICAMOS: Que hemos examinado el presente Balance General al 31 de Marzo de 1956 de INGENIO SAN ISIDRO S. A., con los libros y documentación justificativa, habiéndonos suministrado toda la información que hemos solicitado. Según nuestro criterio, dicho Balance General refleja fielmente la verdadera situación económica y financiera de la Sociedad a esa fecha, de acuerdo con la información obtenida y la constancia de sus propios libros, llevados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Dejamos constancia, además, que hemos verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta del Decreto N° 9795/54. — Salta, 15 de junio de 1956. — BROWN & GEDDES, Auditores - Socio Guillermo A. Geddes, Contador Público Nacional C.P.C.E., Salta - Mat. N° 46. — Vo. Bo.: RICARDO R. URZAGASTI, Sub Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.

e) 7 al 13/8/56